

Re: (PY20) Solicitud de información - Personas con Discapacidad Psicosocial.

De : Informaciones OAC
<informaciones@senado.gov.py>

lun., 11 de oct. de 2021 09:39
📎 2 ficheros adjuntos

Asunto : Re: (PY20) Solicitud de información - Personas con Discapacidad Psicosocial.

Para : proyectos redesfera
<proyectos.redesfera@gmail.com>,
secretariatecnica@resdesfera.org

Responder a : informaciones@senado.gov.py

proyectos.redesfera@gmail.com <proyectos.redesfera@gmail.com>
Señora
Cecilia Guillen

Con relación a su pedido referente a Información Pública en la Cámara de Senadores, y en cumplimiento al Art. 16 de la Ley 5282/14, ésta dependencia cumple en remitir en adjunto, la respuesta proveída por la Comisión de Personas con Discapacidad.

Saludos cordiales

Dirección General, Atención a la Ciudadanía
Acceso a la Información Pública
Cámara de Senadores
Contacto: (021) - 4145163 (021) – 4145160

De: "Acceso a la información Pública Institucional" <accesoalainformacion@pj.gov.py>
Para: "proyectos redesfera" <proyectos.redesfera@gmail.com>, "aespínola py" <aespínola_py@hotmail.com>, "avalos wilfrido" <avalos.wilfrido@gmail.com>, informaciones@senado.gov.py, "Gabriela Cantero" <gcantero@senado.gov.py>
Enviados: Lunes, 20 de Septiembre 2021 12:47:05
Asunto: RV: (PY20) Solicitud de información - Personas con Discapacidad Psicosocial.

Estimados/as
Oficina de Acceso a la Información Pública
Honorable Cámara de Senadores

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes en relación a la solicitud de información pública realizada por la recurrente Cecilia Guillén con el fin de derivar la misma a la Honorable Cámara de Senadores, por ser la institución competente en la materia de consulta.

Todo esto en virtud de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 5.282/14 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental", que establece: "Si la fuente pública requerida no cuenta con la información pública solicitada, por no ser competente para entregarla o por no tenerla, deberá enviar la presentación a aquella habilitada para tal efecto".

Sin otro particular, les saludamos atentamente,

Dirección de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Corte Suprema de Justicia

De: INFOJUSTICIA
Enviado: lunes, 20 de septiembre de 2021 08:05 a.m.
Para: Acceso a la información Pública Institucional
Asunto: RV: (PY20) Solicitud de información - Personas con Discapacidad Psicosocial.

Saludos Cordiales
Mesa de Informaciones
+595 439 4000. Interno:2579/ 2697/2630

De: proyectos.redesfera@gmail.com <proyectos.redesfera@gmail.com>

Enviado: sábado, 18 de septiembre de 2021 02:42 p.m.

Para: INFOJUSTICIA

Cc: proyectos.redesfera@gmail.com

Asunto: (PY20) Solicitud de información - Personas con Discapacidad Psicosocial.

Ciudad de México a 18 de septiembre de 2021.

Corte Suprema de Justicia.

Buenas tardes, con motivo de la preparación de nuestro Informe Regional 2021 le escribe Cecilia Guillén, secretaria técnica de la organización regional Redesfera Latinoamericana de la Diversidad Psicosocial, el cual dirijo la siguiente pregunta en el marco de la información pública gubernamental:

(PY20) ¿Se reconoce por ley (por ejemplo, en el Código Civil) la capacidad jurídica de las personas con discapacidad psicosocial? Solicitamos copia simple de los proyectos de ley que estén presentados o en trámite de comisiones.

De acuerdo con el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Sin más por el momento y en espera de su pronta respuesta, envío saludos cordiales.

--

Atentamente,

Cecilia Guillén

Secretaria Técnica en Redesfera Latinoamericana
de la Diversidad Psicosocial

Teléfono celular: +52 (55) 36376806

Correo electrónico: secretariatecnica@resdesfera.org

Sitio web: www.redesfera.org



 **RESPUESTA AIP N°1003.pdf**
201 KB
